

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN DEL
EXPTE. Nº 2/RRHH/2019.**

Dada cuenta del Expediente de Contratación 2/RRHH/2019 para la contratación mediante Procedimiento Abierto del "SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN MATERIA DE MEDICINA EN EL TRABAJO E HIGIENE INDUSTRIAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DIVALTEERRA, S.A., EXPTE. 2/RRHH/2019", aprobado mediante Resolución del órgano de contratación de fecha 16 de enero de 2019, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato; Valor estimado del contrato: 128.617,79€, I.V.A. excluido.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El anuncio de licitación del expediente 2/RRHH/2019, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, fueron publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 18 de enero de 2019.

SEGUNDO.- Presentaron proposición para tomar parte en el procedimiento las empresas VALORA PREVENCIÓN, S.L., SERVICIO DE MEDICINA PREVENTINA SERMESA, PREVING CONSULTORES, S.L. y UNIMAT PREVENCIÓN, S.L.

TERCERA.- En fecha 12 de febrero de 2019 se reunió la Mesa de Contratación para la apertura del sobre A (documentación jurídico-administrativa).

En la citada acta, se valoró la documentación jurídico-administrativa y admitió provisionalmente para la apertura del Sobre B (Proposición Económica) de los siguientes licitadores:

- VALORA PREVENCIÓN, S.L.
- SERVICIO DE MEDICINA PREVENTINA SERMESA,
- PREVING CONSULTORES, S.L.
- UNIMAT PREVENCIÓN, S.L.

Asimismo, en la citada acta se acordó convocar acto público para la apertura del Sobre B el día 19 de febrero de 2019, a las 10:30 h, en las oficinas de DIVALTEERRA, S.A. Dicha convocatoria pue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público con la antelación establecida en el PCAP y notificada a los licitadores admitidos provisionalmente.

CUARTO.- La Mesa de Contratación, integrada al efecto, procedió en sesión 19 de febrero de 2019 y en acto público, a la apertura el Sobre B (Proposición Económica), de las empresas licitadores presentadas y admitidas, con el siguiente resultado:



LICITADOR	Puntuación reconocimiento médico	Puntuación prueba de esfuerzo	Puntuación higiene industrial	Puntuación ergonomía y psicosociología	PUNTUACIÓN TOTAL
VALORA PREVENCIÓN	44,44	35	6,10	3,39	88,93
SERMESA	45,71	26	4,44	5	81,15
GRUPO PREVING	50	28,43	10	3,33	91,76
UNIMAT PREVENCIÓN	40	24,27	3	2,84	70,11

QUINTO.- Por Resolución del órgano de contratación de 6 de marzo de 2019 se acordaron las siguientes cuestiones:

- a) Admitir a los siguientes licitadores: VALORA PREVENCIÓN, S.L., SERVICIO DE MEDICINA PREVENTIVA SERMESA, PREVING CONSULTORES, S.L. y UNIMAT PREVENCIÓN, S.L.
- b) Clasificar por orden decreciente de importancia las proposiciones presentadas al Procedimiento Abierto "SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN MATERIA DE MEDICINA EN EL TRABAJO E HIGIENE INDUSTRIAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DIVALTEERRA, S.A., EXPTE. 2/RRHH/2019"

	Licitadores	Puntuación
1º	GRUPO PREVING	91,76
2º	VALORA PREVENCIÓN	88,93
3º	SERMESA	81,15
4	UNIMAT	70,11



- c) Considerar con valores desproporcionados y solicitar para que en el plazo de 7 días justifiquen y expliquen su oferta a las siguientes empresas licitadoras:
- VALORA PREVENCIÓN respecto al precio unitario de la prueba de esfuerzo.
 - PREVING CONSULTORES, S.L. respecto al precio de disciplina de higiene industrial
 - SERMESA respecto al precio unitario de ergonomía y psicología aplicada

SEXTO.- Tras la presentación de la justificación de la oferta realizada por los licitadores, por Resolución del órgano de contratación de 6 de marzo de 2019 se acordaron las siguientes cuestiones:

- a) Admitir la propuesta de la Mesa de Contratación en fecha 6 de marzo de 2019 con el siguiente resultado
- SERMESA, respecto al criterio económico ergonomía y psicología aplicada, no está justificada, siendo la misma anormal o desproporcionada porque en ningún momento se justifican los costes incurridos, el margen de beneficio ni ningún otro dato económico que permita dilucidar la viabilidad de este apartado de la oferta. Asimismo, tampoco justifica los salarios de los técnicos del proyecto ni que si los mismos son superiores al convenio de aplicación conforme a la cláusula 7.4 PCAP.
 - VALORA PREVENCIÓN, respecto al criterio económico prueba de esfuerzo, está justificada ya que se han justificado los costes dado el volumen de negocio y la aplicación de economías de escala al presente contrato y el mantenimiento del precio por este servicio que en la actualidad presta a DIVALTERRA, S.A.
 - PREVING CONSULTORES, S.L., respecto al criterio económico higiene industrial, está justificada ya que se ha justificado el detalle económico de la oferta y sus beneficios, el respeto a los derechos (también salariales) del convenio colectivo de aplicación así las condiciones favorables de las que dispone para mantener la oferta.

- b) Valorar las ofertas presentadas con el siguiente resultado:



LICITADOR	Puntuación reconocimiento médico	Puntuación prueba de esfuerzo	Puntuación higiene industrial	Puntuación ergonomía y psicosociología	PUNTUACIÓN TOTAL
VALORA PREVENCIÓN	44,44	35	6,10	5	90,54
SERMESA	EXCLUIDA				
GRUPO PREVING	50	28,43	10	4,92	93,35
UNIMAT PREVENCIÓN	40	24,27	3	4,18	71,45

- c) Clasificar por orden decreciente de importancia las proposiciones presentadas al Procedimiento Abierto "SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN MATERIA DE MEDICINA EN EL TRABAJO E HIGIENE INDUSTRIAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DIVALTERRA, S.A., EXPTE. 2/RRHH/2019" de la forma que a continuación se relaciona:

	Licitadores	Puntuación
1º	GRUPO PREVING	93,35
2º	VALORA PREVENCIÓN	90,54
3º	UNIMAT	71,45
4	SERMESA	EXCLUIDA.

- d) Requerir vía correo electrónico (o por cualquier otro medio de notificación válido en derecho), facultando al Secretario de la Mesa de Contratación al efecto, al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a cotar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente en el Registro General de la Divalterra, SA (C/Avellanas, 14-1º de Valencia, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas), presente la documentación exigida en la cláusula 13 del PCAP.



SEPTIMO.- En fecha 20 de marzo de 2019, PREVING CONSULTORES, S.L. presentó la documentación requerida según Resolución de 6 de marzo de 2019, cumpliendo con los requisitos exigidos en el PCAP para la adjudicación del contrato de conformidad con lo establecido en la sesión de la Mesa de Contratación de 25 de marzo de 2019.

En virtud de lo anterior,



PRIMERO.- Adjudicar la contratación del “SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN MATERIA DE MEDICINA EN EL TRABAJO E HIGIENE INDUSTRIAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DIVALTERRA, S.A., EXPTE. 2/RRHH/2019” a favor del licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, PREVING CONSULTORES, S.L., con CIF B06290241

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria de SC – Servicios Centrales 006/241.00/440.00 del ejercicio 2019 de DIVALTERRA, S.A. el cual se integra dentro del Presupuesto General de la Diputación de Valencia.

TERCERO.- Procederá a requerir a la mercantil PREVING CONSULTORES, S.L.U., con CIF B06290241, para la formalización del contrato en documento privado, en plazo no superior a cinco días a contar desde la siguiente a aquél en que reciba el requerimiento en los términos del artículo 153.3 LCSP; todo ello de conformidad con la cláusula 14 del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Notificar la adjudicación del contrato al adjudicatario y restantes licitadores procediendo a la publicación de la resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante de Divalterra, S.A. sito en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

- Con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la citada Ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente del conocimiento de la comunicación de este acto, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción o puesta a su disposición de los presentes documentos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Valencia, a 28 de marzo de 2019.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN



PEDRO DOMINGO TORÁN
CONSEJERO DELEGADO